



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020
Ejecutivo N° 2020-0236

Vista la solicitud que antecede y como quiera que en el proveído adiado 28 de agosto de 2020 se cometió un error involuntario al indicar que se libraba mandamiento de pago por la suma de Dieciocho Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis Pesos por concepto del capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución, siendo lo correcto, la suma de Dieciocho Millones Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Seis Pesos, así las cosas, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

RESUELVE

Corregir numeral 1° del proveído adiado 28 de agosto de 2020, el cual quedara así:

1. DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$18'047.136,00) por concepto del capital contenido en el pagaré n.º 77375 aportado como base de la ejecución.

Notifíquese el presenta proveído junto con el auto que libra orden de pago.

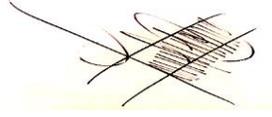
NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario